

SECRETARÍA. Informo a la señora Juez que el apoderado demandante allegó memorial solicitando fijar fecha para remate del vehículo de placas jju803 objeto de litis

Villamaría, Caldas, 20 de noviembre de 2023

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO  
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL  
Villamaría Caldas, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés  
(2023)

Radicado: 2020-368  
Auto 1575

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y dado que se encuentran colmados los requisitos establecidos en el artículo 448 del C.G.P, y en vista de la solicitud de fijar fecha para remate del vehículo de placasJJU803, se procede a realizar previamente el controlde legalidad previsto en el artículo 132 de la Ley 1564/2012, sobre lo cual no se observa ninguna irregularidad en desarrollo de las diferentes etapas del proceso que pueda invalidar lo actuado.

En consecuencia, se señala el **quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**, como fecha para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo de placas **JJU803**, objeto de litis en este proceso ejecutivo con garantía real promovido por **CHEVYPLAN** contra **JENNY NATALIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ y JOSÉ BERTULFO SÁNCHEZ PALACIO**, avaluado en la suma de **\$32.300.000**, aceptando como postura la que cubra el 70% del citado avalúo, previa consignación del 40% (**\$12.920.000**), en la cuenta de depósitos judiciales **178732042002** que este Despacho tiene en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora indicada y finalizará transcurrida una hora Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C. General del Proceso, postura que deberá remitirse al correo electrónico [adelgadd@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adelgadd@cendoj.ramajudicial.gov.co) con la advertencia que dicha oferta debe allegarse en documento cifrado con contraseña y en formato pdf.

Finalizada la hora correspondiente, la diligencia de remate se adelantará de MANERA VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE y para el efecto se seguirán las instrucciones que contienen los Acuerdos PSAA15-10444 del 16 de diciembre de 2015 y 2189 de 2003 Se advierte a las personas interesadas que, si van a concurrir a la diligencia desde un dispositivo móvil, deben descargar en el APP STORE la aplicación LIFESIZE, en caso de que se vaya a hacer la conexión desde el computador, no es necesario descargar la aplicación.

Se requiere a los interesados, para que informen al correo del despacho [j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co) con no menos de un día de anticipación al remate, el número telefónico o correo electrónico, los cuales son indispensables para remitir el link de participación en el remate, el cual se enviará 10 minutos antes de la finalización de la hora de apertura de la subasta. En dicha diligencia virtual se procederá a abrir los correos allegados con anterioridad, y en el acto de la diligencia, verificándose el cumplimiento de los requisitos señalados en la mencionada norma, se adjudicará el bien al mejor postor.

El listado a que se refiere el artículo 450 del C. G. del P. se publicará en un periódico de amplia circulación como la **República o la Patria**, el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha de remate.

Se previene a la parte interesada sobre el deber de aportar junto con la copia o la constancia de publicación del listado en prensa antes de la licitación, el certificado de tradición y libertad del inmueble, debidamente actualizado y expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE

**ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Angela Maria Delgado Diaz**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Villamaria - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a67e001e6bc7ce1146aabef28a416a7b616d8ee7496494af6bd1780467636f6**

Documento generado en 20/11/2023 03:37:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**